



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2026-053-RCM

Machachi, 19 de marzo de 2026

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República establece: “Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, establece que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este



**Secretaría
General**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 562
www.municipiodemejia.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día. Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública;

Que, el 19 de marzo de 2026, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria; para conocer el siguiente punto: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", por unanimidad, **RESOLVIÓ:**

**APROBAR EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES
19 DE MARZO DE 2026.**

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 12 de marzo de 2026;
4. Análisis y resolución del Informe Nro. 002-2026, de fecha 06 de marzo de 2026, suscrito por la Mgs. Jimena Villacís Viteri, Directora Financiera, referente a la Segunda Convalidación de los proyectos no ejecutados del ejercicio fiscal 2025, para su incorporación al Presupuesto del ejercicio fiscal 2026, remitido mediante Memorando Nro. 2026-0134-DFM;
5. Análisis y resolución del memorando Nro. GADMCM-SC-2026-025-MI, de fecha 12 de marzo de 2026, suscrito por la Mgs. María Fernanda Cornejo Concejal del GAD Municipal del Cantón Mejía, que contiene pedido de vacaciones, desde el lunes 30 de marzo hasta el jueves 02 de abril de 2026;
6. Conocimiento del Informe de Gestión 2025, de la Dirección de Desarrollo Turístico y Productivo suscrito por el Dr. Roberto Carlos Jácome Chicaiza, remitida mediante memorando No. GADMCM-DDTP-2026-0001, de fecha 06 de enero de 2026;
7. Himno al cantón Mejía.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.

**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.MUNICIPAL DEL CANTÓN
MEJÍA**



**Secretaría
General**

DIR. Mochachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 562
www.municipiodemejia.gob.ec